



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 123-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme se informara al pleno del Consejo Regional en su sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre del presente año, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo – UGEL Chiclayo, estaría actuando arbitrariamente en el caso de cambio de turno de la Prof. Ana María Zapata Serquén, en la Institución Educativa “Mater Admirabilis” del distrito de José Leonardo Ortiz.

Que, en el caso en referencia se estarían vulnerando los derechos adquiridos de la indicada docente, no obstante que el Gobierno Regional de Lambayeque vendría exhortando a la Directora de la UGEL Chiclayo al cumplimiento de la Directiva N° 004-2010-ME/SG-OGA-UPER, y otras, haciéndole hincapié en la prohibición de reajustar o modificar el Cuadro de Horas una vez que este ha sido aprobado por la comisión correspondiente.

Que, en el mismo sentido, el Director de la I.E. Mater Admirabilis ha alcanzado a la UGEL Chiclayo, copias de constancias de que la referida profesora hasta el Segundo Bimestre ha venido desempeñándose en el turno de la mañana, así como del Cuadro de Horas debidamente registrado, firmado y sellado por los integrantes de la comisión respectiva, sin que la UGEL Chiclayo los haya meritulado debidamente.

Que, en el caso materia podría estar configurándose un caso de abuso de autoridad por parte de la Directora de la UGEL Chiclayo y hasta de desacato a las disposiciones superiores, en perjuicio de la profesora en mención, hechos éstos que ameritan una investigación por parte de la comisión competente del Consejo Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 05.OCT.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional, la investigación referente al caso de presunto abuso de autoridad contra la Prof. Ana María Zapata Serquén por parte de la Directora UGEL Chiclayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.